



Oficio No.077/MOVP/2025
REFERENCIA: REGIDURÍA
ASUNTO: Entrega de Dictamen.

MTRO. JORGE OCTAVIO SOPEÑA QUIROZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO 2024-2027
PRESENTE.


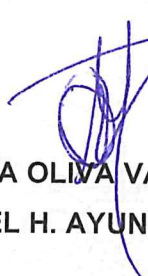


Por medio de la presente me dirijo a usted enviándole un cordial saludo, y en cumplimiento a los artículos 69, 70, 71, 94 fracción XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato hago entrega del DICTAMEN CDH Y GSV /001/2025, con la finalidad de la publicación en la Gaceta Municipal.

Así mismo solicitando tenga a bien, se incluyan en el Orden del día, de la próxima Sesión de Ayuntamiento.

Sin otro particular, agradezco sus finas atenciones al presente.

ATENTAMENTE
"Silao, con todo el corazón"
Silao de la Victoria, Guanajuato. A los 13 días del mes de junio de 2025.



LIC. MARÍA OLIVA VARGAS PÁRAMO
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO 2024-2027

C.c.p Archivo.

DICTAMEN CDH Y GSV /001/2025

En la Ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, siendo las 13:36 horas del día 04 del mes de junio del año 2025 dos mil veinticinco, se reúnen en la Sala de Juntas de la Dirección General de Educación", ubicada en Casa de la Cultura Isauro Rionda Arreguín los Integrantes de la Comisión de Derechos Humanos y de Comisión Grupos en Situación de Vulnerabilidad; como integrantes de la Comisión de Derechos Humanos, Presidenta Licenciada María Oliva Vargas Páramo; Secretaria C. Marcela Caballero Ruiz y como Vocal el Licenciado Alejandro Peña Gallo; como integrantes de la Comisión Grupos en Situación de Vulnerabilidad, como Presidenta Licenciada Alma Delia Peñuelas Laguna; Secretario C. Gregorio Pérez Velázquez y como Vocal Licenciada Priscila Anel Torres Rosas, con el fin de llevar a cabo el análisis, discusión y su respectivo dictamen sobre la **CONFORMIDAD**, para la respuesta al oficio circular número 157 de fecha 28 de mayo del año 2025.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que con oficio número 1032 de fecha 29 de mayo del año 2025, dirigido por parte de la Secretaria del H. Ayuntamiento, que se recibió en fecha 30 de mayo del 2025, para dar cumplimiento a la medida afirmativa establecida en el artículo 11 bis de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato, con el objetivo de garantizar que todo establecimiento mercantil y toda oficina publica en la entidad consten con señalética visible que prohibiese expresamente la discriminación por cualquier motivo, solicitando información sobre el estado en que se encuentran las dependencias y entidades municipales para dar cumplimiento al artículo 11 bis de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato.

SEGUNDO.- En fecha 04 de junio del 2025, se llevó a cabo la Primera Sesión de las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y Comisión Grupos en Situación de Vulnerabilidad, en la que en su punto tercero de su Orden del Día, se trató el Análisis del Oficio circular número 157, emitido por parte de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, en la que por unanimidad de todos los integrantes se aprobó realizar el Dictamen necesario, a favor del antes mencionado cumplimiento, y así se solicita sea sometido al Pleno del H. Ayuntamiento el acuerdo y en su caso aprobado la CONFORMIDAD en la MODALIDAD de:

- **Dar cumplimiento a la medida afirmativa establecida en el artículo 11 bis de la Ley para prevenir, atender y erradicar la discriminación en el Estado de Guanajuato.**

La presente hoja forma parte del Dictamen de las Comisiones unidas de Derechos Humanos y la Comisión de Grupos en Situación de Vulnerabilidad de fecha 04 de junio de 2025, mismo que está integrado de 4 hojas, y es relativo a la CONFORMIDAD para dar cumplimiento a la medida afirmativa establecida en el artículo 11 bis de la Ley para prevenir, atender y erradicar la discriminación en el Estado de Guanajuato.



Por lo anterior, se acordó emitir un pronunciamiento con respecto a dar cumplimiento a la medida afirmativa establecida en el artículo 11 bis de la Ley para prevenir, atender y erradicar la discriminación en el Estado de Guanajuato en todas las dependencias municipales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ÚNICO. - Una de las atribuciones del H. Ayuntamiento y sus Comisiones, establecidas en la Ley de para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, es la de manifestar, en su caso, su CONFORMIDAD para dar cumplimiento a la medida afirmativa establecida en el artículo 11 bis de la Ley para prevenir, atender y erradicar la discriminación en todas las dependencias de este Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato.

Sin contar con observación alguna por parte de los integrantes de las Comisiones de Derechos Humanos y Grupos en Situación de Vulnerabilidad del municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, procediendo así a continuar con el avance de dicho cumplimiento.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - De conformidad con lo establecido por los artículos 1 y 115, fracciones I, II, III, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 106, 107, 108 y 117, fracciones I y VI de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, así como en los artículos 1, 2, 4, 77 fracción I, artículos 86 fracción I, V, VI, 90 fracciones IV de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, y por último artículos 1, 72, 81, 98, 99 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato.

Por lo anterior, se emite lo siguiente:

RESUELVE

PRIMERO. - Estas Comisiones de Derechos Humanos y Grupos en Situación de Vulnerabilidad resultaron competentes para emitir y aprobar el presente dictamen.

SEGUNDO. - Se aprueba por la mayoría de votos de los presentes de la Comisión de Derechos Humanos y Comisión en Situación de Vulnerabilidad, la manifestación de CONFORMIDAD, con dar cumplimiento a la medida afirmativa establecida en el artículo 11 bis de la Ley para prevenir, atender y erradicar la discriminación en el Estado de Guanajuato.

La presente hoja forma parte del Dictamen de las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y la Comisión de Grupos en Situación de Vulnerabilidad de fecha 04 de junio de 2025, mismo que está integrado de 4 hojas, y es relativo a la CONFORMIDAD para dar cumplimiento a la medida afirmativa establecida en el artículo 11 bis de la Ley para prevenir, atender y erradicar la discriminación en el Estado de Guanajuato.





TERCERO.- Se ponga a consideración el presente Dictamen al Pleno del Honorable Ayuntamiento para aprobación, en su caso.

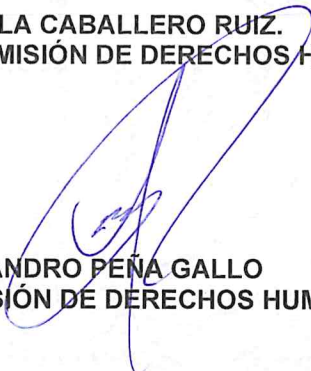
CUARTO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a efecto de notificar el acuerdo respectivo al Congreso del Estado de Guanajuato.

Sin otro asunto que tratar, se da por concluido el presente dictamen a las 14:40 horas del mismo día de su inicio, firmando al margen y calce los que en el intervinieron.



LIC. MARÍA OLIVA VARGAS PÁRAMO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

LIC. MARCELA CABALLERO RUIZ.
SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS



LIC. ALEJANDRO PEÑA GALLO
VOCAL DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

La presente hoja forma parte del Dictamen de las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y la Comisión de Grupos en Situación de Vulnerabilidad de fecha 04 de junio de 2025, mismo que está integrado de 4 hojas, y es relativo a la CONFORMIDAD para dar cumplimiento a la medida afirmativa establecida en el artículo 11 bis de la Ley para prevenir, atender y erradicar la discriminación en el Estado de Guanajuato.





Alma Delia Peñuelas L.
LIC. ALMA DELIA PEÑUELAS LAGUNA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GRUPOS
EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

C. GREGORIO PÉREZ VELÁZQUEZ
SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE
GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD



LIC. PRISCILA ANEL TORRES ROSAS
VOCAL DE LA COMISIÓN DE GRUPOS
EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

La presente hoja forma parte del Dictamen de las Comisiones unidas de Derechos Humanos y la Comisión de Grupos en Situación de Vulnerabilidad de fecha 04 de junio de 2025, mismo que está integrado de 4 hojas, y es relativo a la CONFORMIDAD para dar cumplimiento a la medida afirmativa establecida en el artículo 11 bis de la Ley para prevenir, atender y erradicar la discriminación en el Estado de Guanajuato.

